



## **GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL SISTEMA 2BS**

### **Nota informativa sobre este documento.**

Este documento de referencia constituye una parte integral del régimen voluntario 2BS, desarrollado por la Asociación 2BS.

El propósito de esta actualización es cumplir con la versión actual de la Directiva 2018/2001 de la Unión Europea (RED II).



## ÍNDICE

<b>TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS EN ESTE PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>1. FINALIDAD DE 2BS.....</b>	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>3. SISTEMA DE GESTIÓN 2BS.....</b>	<b>5</b>
3.1. ORGANIGRAMA .....	5
3.2. COMITÉ EJECUTIVO .....	6
3.3. COMITÉ DE DIRECCIÓN (COMITÉ TÉCNICO) .....	7
3.4. COMITÉ DE ÉTICA.....	8
3.5. EQUIPO DE OPERACIONES DE 2BS .....	9
<b>4. ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN .....</b>	<b>12</b>
4.1. SELECCIÓN Y ESTADO DE RECONOCIMIENTO .....	12
4.2. FUNCIÓN .....	12
<b>SISTEMA DE CONTROL DOCUMENTAL .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>14</b>
6.1. CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.....	15



## Trazabilidad de los cambios en este procedimiento<sup>1</sup>

Fecha	Apartado	Párrafo	Texto eliminado	Texto añadido	Cambio de versión

---

<sup>1</sup> Tras la validación inicial por parte de la Comisión Europea (CE)



## 1. Finalidad de 2BS

---

El régimen voluntario 2BSvs fue creado con el objetivo de que productores de biomasa, generadores de residuos y desechos, organizaciones de primer acopio, espacios de almacenamiento, procesadores, comerciantes y el resto de actores involucrados en las cadenas de producción y distribución de biomasa, biocarburantes, biogás y carburantes líquidos o gaseosos renovables de origen no biológico (denominados de forma general en esta introducción como «agentes económicos») demuestren la sostenibilidad de sus productos de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2018/2001 de la Unión Europea - RED (II).

Los procedimientos y estándares aplicables que habilitan la intervención de 2BS, de acuerdo con el protocolo de evaluación de la Comisión Europea, están interrelacionados y se encuentran disponibles en la página web de 2BS (versión en vigor).

Estos incluyen los siguientes:

- Estándares de auditoría 2BS, «2BS-STD-01» y «2BS-STD-02»
- El presente procedimiento, «2BS-PRO-01»
- Requisitos para el proceso de certificación 2BS, «2BS-PRO-02»
- Metodología de cálculo 2BS de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, «2BS-PRO-03»
- Las especificidades 2BS en lo relativo a la cadena de custodia de los residuos y desechos, «2BS-PRO-04»
- Las especificidades 2BS en lo relativo a la cadena de custodia del biometano, «2BS-PRO-05»
- Hoja de verificación de los estándares
- Acuerdos contractuales con los organismos de certificación habilitados y con los agentes económicos
- La información de contacto del equipo de operaciones de 2BS

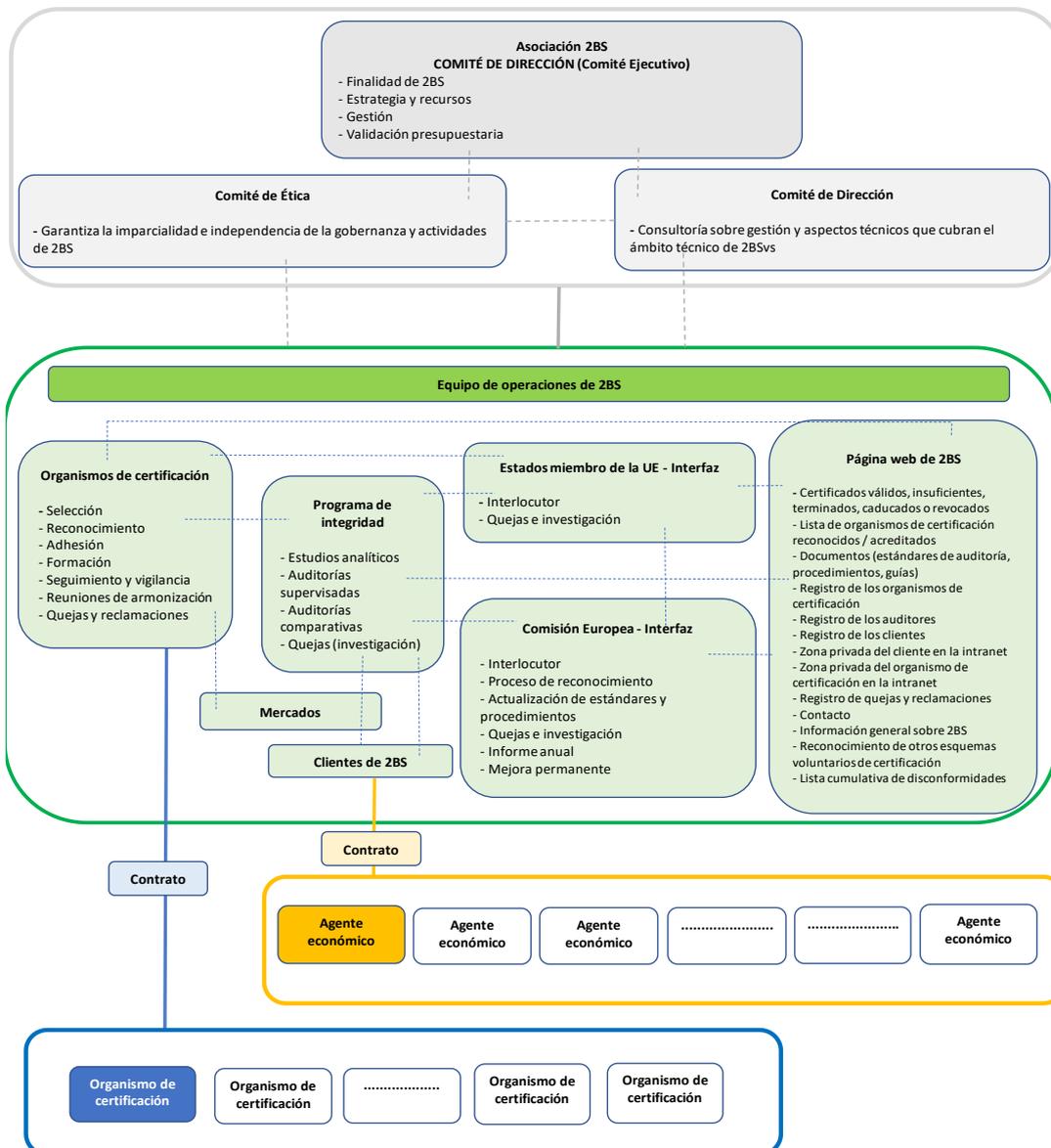
## 2. Ámbito de aplicación

---

El ámbito de aplicación de este procedimiento engloba los principios relativos a la gobernanza del régimen voluntario 2BS con el objetivo de garantizar la credibilidad del sistema, la veracidad de las declaraciones de sostenibilidad a través de auditorías de verificación independientes y de decisiones independientes sobre la conformidad de todos los agentes económicos a lo largo de la cadena de valor de los biocombustibles y el biogás, de acuerdo con las exigencias de la Directiva 2018/2001 de la Unión Europea - RED (II).

### 3. Sistema de gestión 2BS

#### 3.1. Organigrama



Los organismos de certificación se seleccionan en base al nivel técnico exigido en el marco del ámbito de aplicación de la certificación 2BS y en la demanda global de sus mercados desde un punto de vista geográfico, así como a su capacidad para cumplir con los requisitos de 2BS para su habilitación.

## **3.2. Comité Ejecutivo**

### **3.2.1. Estructura y miembros**

- El Comité Ejecutivo está formado por miembros de las organizaciones fundadoras del Consorcio 2BS en abril de 2010. El Consorcio 2BS consiste en una asociación de sindicatos profesionales que representa al sector de los biocombustibles en Francia. Las organizaciones y miembros que forman parte del comité son los siguientes:
  - AGPB, Sr. Gildas Cotten  
en representación de los productores de cereales en Francia.
  - AGPM, Sr. Gildas Cotten  
en representación de los productores de maíz en Francia.
  - CGB, Sr. Jean-Louis Striebig  
en representación de la confederación de cultivadores de remolacha en Francia.
  - *La Coopération Agricole*, Sra. Catherine Matt  
en representación de las cooperativas de agricultores franceses.
  - FNA, Sr. François Gibbon  
en representación de los comerciantes privados de cosechas.
  - TERRES UNIVIA, Sr. Laurent Rosso, Presidente de 2BS  
en representación de la asociación interprofesional de productores de aceites y proteínas vegetales, así como de los sectores relacionados, incluyendo el biodiésel, en Francia.
  - SNPAA, Sr. Sylvain Demoures, Vicepresidente de 2BS  
en representación de los productores industriales franceses de alcohol de origen agrícola.
  - *France Gaz Renouvelable*, Sr. Jacques-Pierre Quaak (invitado de acuerdo con lo establecido en la Convención 2BS)  
en representación de los productores franceses de gas renovable.
  - AAMF, Sr. Jean-François Delaitre (invitado de acuerdo con lo establecido en la Convención 2BS)  
en representación de los agricultores productores de biometano en Francia.

### **3.2.2. Función**

- El Comité Ejecutivo tiene un amplio espectro de poderes de gestión sobre los miembros, así como sobre todas las organizaciones privadas u oficiales, para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la Asociación y para llevar a cabo y autorizar cualquier acto u operación que entre dentro del ámbito de actuación de la Asociación y que no requiera la autorización del Comité a través de una asamblea general.



- El Comité toma todas las decisiones necesarias en lo que respecta al funcionamiento de la Asociación en relación con el uso de los fondos, de los recursos financieros y otros activos que posea la asociación, así como de los recursos humanos.
- El Comité toma todas las decisiones necesarias en lo que respecta a la definición de los importes de las distintas cuotas y regalías que la Asociación facture.
- El Comité define el presupuesto de la Asociación.
- El Comité define el calendario de reuniones y convoca las asambleas.
- El Comité aprueba todas las altas y bajas de los miembros de la asociación.

### 3.2.3. Toma de decisiones

- Los miembros del Comité Ejecutivo harán todo lo posible por alcanzar un consenso a la hora de tomar decisiones. No obstante, si el consenso no fuese alcanzado, las decisiones se tomarán basándose en una mayoría de dos tercios de los miembros con derecho a voto.

### 3.2.4. Conflicto de intereses

- Las personas son designadas como integrantes del Comité Ejecutivo por los Miembros de 2BS. Dichas personas representan los intereses interprofesionales o sectoriales y estarán sujetas a un contrato de trabajo con los Miembros de 2BS.
- Estas personas no podrán tener contratos de trabajo con agentes económicos certificados por 2BS.
- Estas personas deberán cumplir con el procedimiento «Conflictos de interés en la toma de decisiones» (2BS-INT-05), incluido en el Anexo 1.

## 3.3. Comité de Dirección (Comité Técnico)

### 3.3.1. Estructura y miembros

- Un Comité de Dirección Técnico compuesto de expertos técnicos en distintas áreas de la cadena de producción y distribución de biocombustibles, biolíquidos y biogás.

### 3.3.2. Función

- El Comité de Dirección dirige y valida las acciones decididas en cada reunión de dirección, puestas en marcha por el equipo de operaciones de 2BS. El comité se suele reunir cada ~~tres~~ ~~dos~~ meses y asiste a las dos reuniones de armonización de los organismos de certificación que se organizan cada año.

### 3.3.3. Toma de decisiones

- Los miembros del Comité de Dirección harán todo lo posible por alcanzar un consenso a la hora de tomar decisiones. No obstante, si el consenso no fuese alcanzado, las decisiones se tomarán basándose en una mayoría de dos tercios de los miembros con derecho a voto.

### **3.3.4. Conflictos de interés y pista de auditoría**

- Las personas son designadas como integrantes del Comité de Dirección por los Miembros de 2BS. Dichas personas representan los intereses interprofesionales o sectoriales y estarán sujetas a un contrato de trabajo con los Miembros de 2BS.
- Estas personas no podrán tener contratos de trabajo con agentes económicos certificados por 2BS.
- Los expertos del Comité de Dirección son requeridos a la hora de revisar todos los documentos y estándares del régimen voluntario 2BS.
- Estas personas deberán cumplir con el procedimiento «Conflictos de interés en la toma de decisiones» (2BS-INT-05), incluido en el Anexo 1.

## **3.4. Comité de Ética**

### **3.4.1. Estructura y miembros**

- Los miembros (3) del Comité de Ética poseen experiencia reconocida, ya sea desde un punto de vista legal y/o ético, en asuntos científicos, agricultura/agronomía, ecología, trazabilidad, cadena de producción y distribución, uso de las herramientas de cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero, aplicados al campo de la sostenibilidad en la cadena de custodia de los biocombustibles, del biogás y de los biolíquidos.
- Los miembros (3) no tienen intereses directos, personales, familiares, patrimoniales, financieros o económicos en lo que respecta a:
  - 2BS;
  - la membresía, ejecución o comité de dirección de la Asociación 2BS;
  - el equipo de operaciones de 2BS;
  - las organizaciones de miembros suscriptoras, subsidiarias o afiliadas a 2BS;
  - las entidades de auditoría o certificación (organizaciones de verificación independientes) que tengan una actividad relacionada con la verificación de la conformidad con los criterios de sostenibilidad para biocarburantes, biolíquidos y biogás.
- Los miembros deberán cumplir con el procedimiento «Conflictos de interés en la toma de decisiones» (2BS-INT-05), incluido en el Anexo 1.
- El Comité Ejecutivo designa a los miembros (3) basándose en los criterios mencionados anteriormente.
- Los miembros son:
  - Sra. Corinne Del Cerro  
AFNOR Estandarización - Secretaria del Comité Estratégico sobre Medio Ambiente y Responsabilidad Social
  - Sr. André Jean-Guerin  
Miembro correspondiente de la Academia Francesa de Agricultura

- Sr. Hervé Lejeune  
Ministerio francés de Agricultura, Agroalimentación y Bosques (CGAAER) -  
Presidente del Área de Economía, Negocio y Empresas

### 3.4.2. Función

- El papel del Comité de Ética es garantizar el respeto de las reglas definidas en el Código de ética. Se asegura, en especial, de que no existan conflictos de interés entre la Asociación 2BS y alguno de sus miembros o proveedores.
- Los miembros del Comité de Ética pueden asumir un papel de consejo y garantizar que el protocolo de investigación y quejas se lleva a cabo conforme al procedimiento, de manera independiente e imparcial, en caso de litigio.
- Al menos uno de los miembros del Comité de Ética participa en las juntas directivas (dos reuniones al año).

## 3.5. Equipo de operaciones de 2BS

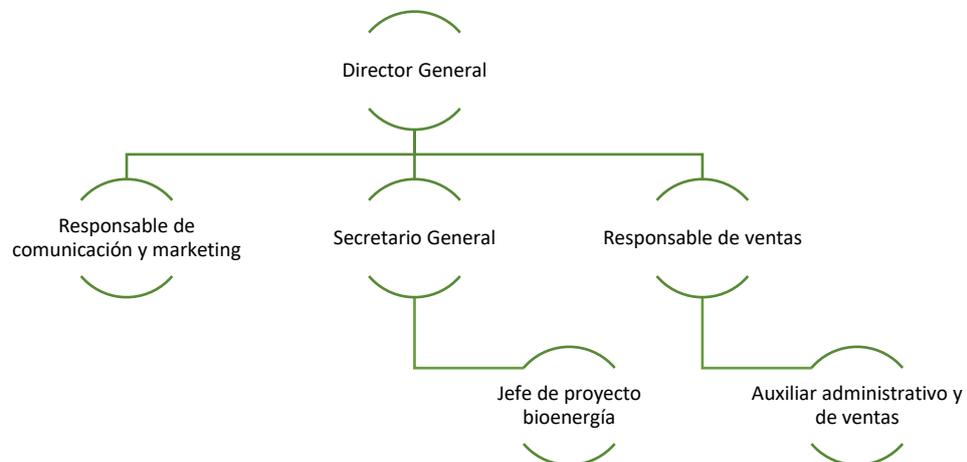
### 3.5.1. Estructura

Un equipo de operaciones, con funciones, responsabilidades y habilidades de gestión y técnicas claramente definidas, gestiona el sistema de certificación a diario.

El equipo de operaciones de 2BS se compone de un Director General, un Secretario General, un Jefe de proyecto en bioenergía, un Responsable de comunicación y marketing, un Responsable de ventas y un Auxiliar administrativo. Las responsabilidades de cada miembro del equipo se detallan en el punto 3.5.2 Funciones.

El equipo de operaciones de 2BS es designado y evaluado cada año por los miembros del Comité Ejecutivo.

Organigrama de 2BS:



++

### 3.5.2. Funciones

El mandato del equipo de operaciones de 2BS incluye (en cada punto aparece el nombre del miembro del equipo que corresponde entre paréntesis):

- El proceso de preparación y envío de la información, documentos, estándares y procedimientos a la Comisión Europea con vistas a la obtención y mantenimiento del reconocimiento como régimen voluntario. (Secretario General)
- Las gestiones operacionales diarias del sistema voluntario, de acuerdo con las normas de evaluación incluidas en el protocolo de la Comisión Europea, integrando las posibles actualizaciones obligatorias durante el periodo de reconocimiento de 5 años, que incluyen:
  - 1) Los intercambios de carácter técnico y operacional con la Comisión Europea en el marco del reconocimiento de 2BS, los Estados miembro, los Organismos de Certificación, los Agentes económicos, el resto de los sistemas voluntarios (Secretario General)
  - 2) El proceso de identificación de planes nacionales dentro del ámbito estudiado y validado por la Comisión Europea (Secretario General)
  - 3) La selección y admisión de organismos de certificación (Director General)
  - 4) La actualización de los términos contractuales con los organismos de certificación y los agentes económicos (Director General)
  - 5) La revisión periódica de cualquier conflicto de intereses que pudiera existir en las actas del Comité Ejecutivo, del Comité de Dirección y del Comité de Ética como parte del plan de vigilancia interno de 2Bsvs (Secretario General)
  - 6) La formación y cualificación de los recursos asignados por los organismos de certificación reconocidos dentro del ámbito de reconocimiento, entre los que se incluyen el tipo de materia prima (variedad amplia), su origen (global), perímetro geográfico de producción del biocombustible (cadena de producción y distribución completa) y GEI a partir de los valores por defecto y actuales (Secretario General)
  - 7) El registro de los auditores cualificados en activo (Jefe de proyecto en bioenergía)
  - 8) La revisión del registro de nuevos clientes (Auxiliar administrativo y de ventas)
  - 9) El seguimiento de la lista de certificados válidos, insuficientes, concluidos, caducados y revocados, alimentada por los organismos de certificación (Auxiliar administrativo y de ventas)
  - 10) El seguimiento del calendario anual de auditorías de los organismos de certificación (Auxiliar administrativo y de ventas)



- 11) El seguimiento (programa de integridad) y revisión de la gestión del sistema 2BS para garantizar la colaboración con las necesidades de investigación de la Comisión Europea y/o posibles peticiones de supervisión por parte de las autoridades competentes o de los Estados miembro siempre que sea necesario (Secretario General)
- 12) La planificación e implementación del programa de integridad, que incluye estudios analíticos, auditorías supervisadas y comparativas (Secretario General)
- 13) La orden de iniciar el proceso de exclusión de organismos de certificación, si fuese necesario (Secretario General)
- 14) La gestión del proceso de quejas por parte de terceros (Director General)
- 15) La presentación de un informe anual a la Comisión Europea el 30 de abril de cada año. Este incluye información sobre el esquema de operaciones y cubre las actividades del año anterior. (Director General)
- 16) La gestión y evolución de la plataforma en línea de 2BS, que incluye (Responsable de comunicación y marketing):
  - la edición de la lista de certificados válidos, insuficientes, rescindidos, caducados o revocados;
  - la lista de sistemas voluntarios reconocidos/existentes a nivel nacional;
  - la publicación de noticias;
  - los datos de contacto de los miembros del equipo de operaciones de 2BS;
  - la lista de los organismos de certificación reconocidos;
  - la plataforma de contacto mediante correo electrónico;
  - la plataforma de quejas y descripción del proceso de gestión de quejas y reclamaciones;
  - la intranet propia a cada cliente y a cada organismo de certificación;
  - la plataforma con los documentos de aplicación estándares, guías y herramientas;
  - la plataforma de pruebas para actividades de formación y auditoría;
  - el acceso seguro a la intranet personal, en la zona privada de clientes y organismos de certificación;
  - los resultados de las actividades de seguimiento anual del sistema voluntario, de acuerdo con el resumen del informe anual de actividades.
- 17) La organización y gestión de las reuniones anuales con los organismos de certificación reconocidos que se celebran dos veces al año (Secretario General)
- 18) La recaudación de las cuotas (Responsable de ventas)
- 19) El control presupuestario y los datos financieros consolidados de 2BS son supervisados por una organización de control independiente (Director General)



- 20) La recopilación y producción de datos de entrada e información para control de los miembros responsables (Comité de Dirección y Comité Ejecutivo) (Director General)
- 21) La redacción de informes con las decisiones tomadas durante las reuniones ejecutivas de 2BS (dos al año), las reuniones directivas (usualmente, cada dos meses), reuniones de armonización de los organismos de certificación, etc. (Director General)

**Las tareas anteriores se dividen en cuatro áreas de acción principales: planificar, realizar, verificar y actuar.**

- Cumplimiento con el protocolo de evaluación de la Comisión Europea (Secretario General)
- Disponibilidad de documentos, procedimientos y guías dentro de un sistema de control documental (Secretario General)
- Gestión de la página web (Responsable de comunicación y marketing)
- Definición de las responsabilidades y funciones (Director General)
- Selección, reconocimiento y admisión de los organismos de certificación (Director General)
- Actividades de formación, control y seguimiento enfocadas al rendimiento de los organismos de certificación y de los recursos atribuidos como, por ejemplo, auditores, supervisores, personal de ventas y *back-office* (Secretario General)
- Tratamiento de las quejas y reclamaciones (Director General)
- Controles y cambios en términos de gestión (Director General)

## 4. Organismos de certificación

---

### 4.1. Selección y estado de reconocimiento

Los organismos de certificación llevan a cabo auditorías en representación de 2BS. 2BS selecciona estos organismos previamente basándose en su capacidad para ejercer su pericia técnica dentro de una zona geográfica, bajo petición de sus clientes.

Su capacidad para cumplir con los requisitos de habilitación de 2BS, así como para pasar el proceso de admisión y ser objeto de una evaluación continua de seguimiento, determina su reconocimiento como aptos para el ejercicio de su función.

### 4.2. Función

La función del organismo de certificación consiste en:



- a) Llevar a cabo una certificación independiente del agente económico para dar fe de su conformidad y establecer como mínimo un nivel de «garantía limitada»<sup>2</sup> cuando se conduce la auditoría;
- b) Entregar un certificado basado en una auditoría de certificación y en una decisión independiente llevada a cabo por auditores y supervisores cualificados;
- c) Tener un sistema documental para la gestión del proceso de certificación 2BS, llevado a cabo en nombre del sistema voluntario de certificación de 2BS;
- d) Mantener y conservar la trazabilidad de las actividades de auditoría en la intranet de 2BS para llevar un control y demostrar la conformidad de la gestión de:
  - el calendario de auditorías en lo que respecta a las sesiones programadas y las fechas efectivas de auditoría,
  - los registros de auditoría: plan de auditoría, informes de auditoría, pruebas de cálculo de las emisiones de GEI y certificados (válido, insuficiente y revocado),
  - las habilidades y cualificaciones de los auditores.
- e) Poner en marcha medidas adecuadas para la resolución de problemas, disconformidades o reducción del rendimiento esperado, identificados tanto por el sistema de auditoría interna del [identidad del organismo de certificación] como por el programa de seguimiento de 2BS;
- f) Tener un acuerdo contractual válido con cada agente económico que requiera una certificación 2BS.

Las intervenciones de los organismos de certificación como entidades de verificación independientes se rigen por el proceso de gestión definido en el procedimiento 2BS-PRO-02 (requisitos para el proceso de certificación 2BS) como, por ejemplo:

- Reconocimiento, admisión y exclusión de un organismo de certificación;
- Formación y cualificación de los auditores en activo que estén tomando decisiones relativas a la concesión de la certificación para 2BS;
- Proceso de certificación (reglas y requisitos);
- Control de los organismos de certificación;
- Quejas y reclamaciones de los organismos de certificación y tramitación de los recursos;
- Proceso de tramitación de las quejas a 2BS.

## Sistema de control documental

---

Los estándares, procedimientos y guías disponibles en su versión actual en la página web de 2BS se dividen en cinco áreas principales:

---

<sup>2</sup> Un nivel de «garantía limitada» implica una reducción del riesgo a un nivel aceptable como base para una apreciación de carácter negativo por parte del auditor, que podría asimilarse a una afirmación como la siguiente: «Basándonos en la evaluación realizada, no hemos detectado ningún aspecto que pueda hacernos creer que existan errores en las evidencias».



- **Área de gobernanza**
  - Gobernanza y gestión de 2BSvs 2BS-PRO-01
  
- **Área de certificación**
  - Requisitos para el proceso de certificación 2BS-PRO-02
  - Metodología de cálculo de la reducción de emisiones de GEI 2BS-PRO-03
  - Residuos y desechos 2BS-PRO-04
  - Biogás y biometano 2BS-PRO-05
  
- **Estándares de auditoría**
  - Recogida y puntos de acopio 2BS-STD-01
  - Transformación y comercialización 2BS-STD-02
  
- **Área de apoyo interno**
  - Directrices
  - Hojas de verificación para auditorías
  - Programa de integridad
  
- **Área de apoyo externo**
  - Comité de integración de las decisiones sobre el reconocimiento de 2BSvs
  - Enlace a la página de la UE dedicada a los esquemas voluntarios de certificación
    - Esquemas voluntarios para el periodo posterior a 2020
    - Criterios de reconocimiento
    - Esquemas voluntarios aprobados
    - Informes de los esquemas voluntarios
    - Esquemas voluntarios aprobados a nivel nacional
    - Documentos

2BS, los agentes económicos y los organismos de certificación deben guardar las pruebas necesarias con el objetivo de demostrar su conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 (RED II) y con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/996 durante un periodo mínimo de 5 años o superior en caso de que las autoridades nacionales competentes lo exijan.

## **Anexos**

---



## 6.1. Conflictos de interés en el proceso de toma de decisiones

	<p>Régimen voluntario 2BS de sostenibilidad de los biocombustibles a partir de biomasa</p> <p><b>CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES</b></p>	<p>Documento: 2BS-INT-05 Fecha de entrada en vigor: 07/05/2024 Versión: 1.0.1 Idioma: ES</p>
---	--	--

Durante la entrevista anual a cada miembro del equipo de 2BS, el Director hará pedagogía con los empleados sobre lo que representa un conflicto de interés. Se asegurará de que entiendan la importancia de identificar y señalar los conflictos.

### 5. Declaración

#### 5.1. Declaración individual

Los miembros que tengan intereses económicos, familiares o personales en cualquier asunto discutido deberán declarar dicho interés. Una de las herramientas clave para evitar conflictos de interés que afecten al proceso de toma de decisiones es identificar conflictos potenciales de forma previa. Para cumplir con esta norma, a los miembros de los comités ejecutivo, de dirección y de ética se les pedirá, al inicio de cada reunión, que declaren cualquier potencial conflicto de interés. Si se declara la existencia de intereses, la secretaría de 2BS deberá reflejarlos en el acta.

#### 5.2. Declaraciones durante las reuniones

El orden del día de cada reunión debería incluir un punto fijo sobre «Declaraciones de conflictos de interés». Pueden existir circunstancias en las que los miembros del comité deban evitar la toma de ciertas decisiones o asumir ciertos papeles para protegerse tanto a sí mismos como a 2BS de las acusaciones de decisiones sesgadas o incorrección. Todo conflicto declarado debería ser incluido en el acta, así como toda decisión y/o acción asociada tomada por el comité. Las acciones podían incluir, entre otras:

- Pedir a un miembro que no acuda a la reunión;
- Evitar que un miembro recibiese documentos relacionados con sus intereses;
- Excluir a un miembro de toda o de una parte de la discusión y/o del proceso de decisión pertinente;
- Evaluar la naturaleza y alcance del interés, pero considerando que este no imposibilita al miembro para quedarse y participar en la reunión;
- Retirar al miembro del grupo o del proceso completamente.

### 6. Protocolo

a. No es posible definir todas las situaciones o relaciones que pueden generar un conflicto de interés, por lo que cada situación debe ser evaluada individualmente. No obstante, algunas de las preguntas que pueden realizarse para evaluar un posible conflicto de interés son las siguientes:

- ¿Este interés puede afectar de forma sustancial mi capacidad para llevar a cabo mi papel?
- ¿Este interés generará en mí una presión excesiva?
- ¿Este interés interfiere con mi capacidad para actuar en pleno beneficio de 2BS?



Régimen voluntario 2BS de sostenibilidad de los biocombustibles a partir de biomasa  
**CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES**

Documento: 2BS-INT-05  
Fecha de entrada en vigor:  
07/05/2024  
Versión: 1.0.1  
Idioma: ES

- ¿Esto sería considerado un conflicto por alguien que lo viese desde fuera?
- b. En todo caso, las personas son responsables de la evaluación de un potencial conflicto. Los conflictos de interés reales o percibidos deben ser declarados. Los miembros individuales son responsables de preocuparse por la forma en la que las demás personas los perciben. La obligación de garantizar que tanto sus acciones como imagen son imparciales corresponde al miembro en cuestión. Esto incluye la responsabilidad de evaluar qué tipo de conductas pueden ser razonablemente percibidas como comprometedoras en lo que respecta a la obligación de imparcialidad (i. e. alguien que haya presenciado o sea conocedor de una conducta pueda concluir de forma suficiente que esta ha sido movida por algún tipo de interés externo en lugar de en pleno beneficio de los intereses de 2BS, de acuerdo con el cometido del comité).
- A la hora de evaluar la realización de todo tipo de acción en el marco del trabajo del comité, sería provechoso que los miembros se preguntasen a sí mismos las siguientes cuestiones:
- ¿Tengo un interés personal o económico real en esta cuestión/punto/acción, incluso si este proviene de otro papel que asumo?
  - ¿Podrían otras personas (ya sean miembros del comité u otros) considerar de forma razonable que mis relaciones personales, sociales o profesionales pueden estar influyendo en esta cuestión/punto/acción?
  - Si la respuesta es afirmativa, ¿qué puedo hacer para eliminar o reducir dicha percepción?
  - ¿Debo declarar un interés?
- c. Cuando exista un conflicto de interés real o percibido, no se deberá permitir ejercer, o dar la impresión de ejercer, ningún tipo de influencia sobre la toma de decisiones. Todos los conflictos de interés potenciales y reales deben ser tratados minuciosamente. Las personas que posean la presidencia deberán evaluar cualquier interés declarado, debatirlo de forma abierta y gestionarlo. Cuando se esté debatiendo un punto durante la reunión, se solicitará a los miembros que declaren al inicio de la reunión la existencia y naturaleza de cualquier interés personal o perjudicial que puedan tener. Se les solicitará igualmente que lo hagan en caso de que se evidencie un conflicto de interés durante el debate. Dicha declaración deberá ser recogida en el acta. En caso de que exista un interés material, se le solicitará al miembro, consejero o persona del equipo que salga de la reunión y que no toma parte en el debate o la decisión en cuestión. Su salida será registrada en el acta.

## 7. Consecuencias

- a. Si las personas o entidades encargadas de la toma de decisiones permiten que factores, como los intereses externos, influyan en el proceso de toma de decisiones, puede que estas tomen decisiones que no sean en pleno beneficio de 2BS. Esto podría dañar el trabajo y la reputación de 2BS, así como de la persona o el organismo involucrado. Las amenazas más comunes que pueden surgir en caso de conflicto de interés son las siguientes:



Régimen voluntario 2BS  
**RED II - Gobernanza y gestión del sistema 2BS**

Documento: **2BS-PRO-01**

Versión: **9 (es)**

Aprobado el: **03/06/2024**



Régimen voluntario 2BS de sostenibilidad de los  
biocombustibles a partir de biomasa

**CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE  
TOMA DE DECISIONES**

Documento: **2BS-INT-05**  
Fecha de entrada en vigor:  
**07/05/2024**  
Versión: **1.0.1**  
Idioma: **ES**

- toma de decisiones mediocres;
  - dificultades legales;
  - pérdida de confianza; y
  - daño reputacional.
- b. En el caso de los miembros de los Comités Ejecutivo, de Dirección y de Ética, el hecho de no evitar o no declarar un conflicto de interés puede constituir una violación de su compromiso. Esta falta puede llevar a una advertencia. En caso de que se repita el incidente, el asunto será llevado ante el Comité Ejecutivo y podría suponer la exclusión de dicho miembro.
- c. En lo que respecta al personal del equipo de 2BS, esta falta se traduciría en una violación del compromiso profesional y se sancionará de acuerdo con la legislación laboral aplicable en Francia.

## **8. Pista de auditoría**

- a. Cada vez que se realice la auditoría interna en el marco del cumplimiento con la norma ISO 9001, el auditor independiente llevará a cabo auditorías internas para verificar la efectividad del protocolo de identificación y gestión de los conflictos de interés.
- b. 2BS realizará las modificaciones necesarias del protocolo en función de los hallazgos de auditoría.